

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1439** *Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la tabla salarial correspondiente al año 2015 del Convenio colectivo de la industria del calzado.*

Vista la tabla salarial correspondiente al año 2015 del Convenio colectivo de la Industria del Calzado (código de convenio n.º 99000805011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 2014, tabla que fue suscrita, con fecha 22 de enero de 2015, de una parte, por las organizaciones empresariales AEC y FICE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales FITAG-UGT y CC.OO. Industria, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2015. El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda

ANEXO 3

Convenio del Calzado. Tabla salarial 2015

Tabla I. Personal con retribución mensual o diaria (extras aparte).

Tabla II. Personal con retribución mensual o diaria (todo incluido).

	Salario anual □ Euros	Salario mes (tabla I) □ Euros	Salario día (tabla I) □ Euros	Salario mes (tabla II) □ Euros	Salario día (tabla II) □ Euros	Hora prima (tabla II) □ Euros
Grupo I. Personal Técnico Titulado:						
Ingenieros y Licenciados	25.957,88	1.854,13	61,08	2.163,16	71,12	
Ingenieros Técnicos y Analistas Diplomados	23.825,55	1.701,82	56,06	1.985,46	65,28	
Graduados Sociales y A.T.S.,	23.825,55	1.701,82	56,06	1.985,46	65,28	
Personal Técnico no Titulado:						
Encargado General Fabricación	23.821,03	1.701,50	56,05	1.985,09	65,26	
Encargado Depto. y Técnico Org.	23.193,39	1.656,67	54,57	1.932,78	63,54	
Encargado Sector, Programador y Modelista	20.834,22	1.488,16	49,02	1.736,19	57,08	
Patronista	19.093,76	1.363,84	44,93	1.591,15	52,31	
Encargado de Sección y Cronometrador	17.713,35	1.265,24	41,68	1.476,11	48,53	
Subencargado de Sección	15.556,72	1.111,19	36,60	1.296,39	42,62	
Grupo II. Empleados Mercantiles:						
Jefe de Compras y Ventas	23.071,50	1.647,96	54,29	1.922,63	63,21	
Agente de Compras y Viajantes	18.808,46	1.343,46	44,26	1.567,37	51,53	
Oficial de ventas	18.612,81	1.329,49	43,79	1.551,07	50,99	
Dependiente	13.945,48	996,11	32,81	1.162,12	38,21	
Personal Administrativo:						
Jefe de Sección	21.595,42	1.542,53	50,81	1.799,62	59,17	
Jefe de Negociado	20.722,64	1.480,19	48,76	1.726,89	56,77	
Oficial de Primera	17.713,35	1.265,24	41,68	1.476,11	48,53	
Oficial de Segunda	16.215,30	1.158,24	38,15	1.351,27	44,43	
Auxiliar y Telefonista	14.087,75	1.006,27	33,15	1.173,98	38,60	
Grupo IV. Oficinas varios:						
Conductor Transportista y Maestro de Mesilla	16.102,72	1.150,19	37,89	1.341,89	44,12	
Encargado de Almacén y Listero	15.173,34	1.083,81	35,70	1.264,45	41,57	
Almacenero y Chofer Distribuidor	14.830,16	1.059,30	34,89	1.235,85	40,63	
Oficial de almacén	14.333,22	1.023,80	33,73	1.194,44	39,27	
Vigilante y Pesador	13.705,12	978,94	32,25	1.142,09	37,55	
Ordenanza, Portero y Mozo de Almacén	13.641,82	974,42	32,10	1.136,82	37,37	
Empleados de Limpieza	13.285,73	948,98	31,26	1.107,14	36,40	
Grupo III. Fabricación:						
Nivel 5	14.840,59	1.060,04	34,92	1.236,72	40,66	8,41
Nivel 4	14.333,19	1.023,80	33,73	1.194,43	39,27	8,12
Nivel 3	13.825,80	987,56	32,53	1.152,15	37,88	7,83
Nivel 2	13.618,07	972,72	32,04	1.134,84	37,31	7,72
Nivel 1	13.475,64	962,55	31,71	1.122,97	36,92	7,64
T. en formación (y para el 100 % de jornada):						
Aprendices 2.ª a-o	12.256,26	875,45	28,84	1.021,36	33,58	
Aprendices 1.ª a-o	10.213,56	729,54	24,03	851,13	27,98	